



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

**HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201600500 seguido contra el (la) Abogado (a) **ROBERTO ANTONIO NIÑO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.366.878 y Tarjeta Profesional N° 124538, se profirió sentencia calendada 25 de marzo de 2022, por medio de la cual se decidió:

*“PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACCIÓN DISCIPLINARIA en lo que tiene que ver con la falta descrita en el artículo 37 numeral 1º de la Ley 1123 de 2007, adelantada contra el doctor ROBERTO ANTONIO NIÑO BUENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.366.878 y Tarjeta Profesional N° 124538 del C.S. de la J., conforme se dejó expuesto en la parte motiva de esta decisión.*

*SEGUNDO: ABSOLVER al doctor ROBERTO ANTONIO NIÑO BUENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.366.878 y Tarjeta Profesional N° 124538 del C.S. de la J., por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4º de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8 ibidem, que fueren imputada a título de dolo, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”*

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 06/04/2022 a las 8:00 am.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **08 de abril de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: María Camila Rubiano Pachón - Escribiente Tribunal